Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO : MAURICIO OSORIO ROBLES
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00987-00

En atención a la petición que eleva la apoderada judicial de la parte actora, procede el despacho a despachar favorablemente la solicitud y dispone modificar el Oficio que comunica la medida cautelar decretada en el presente litigio.

Por lo anterior, procédase a emitir de nuevo el oficio que se menciona con la información pertinente.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 23 de abril de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 022 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO